

C

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS ÚTILES”, EN ADELANTE DENOMINADO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADODEJALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, MTR. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEDIS”; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO Y LA LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ANGEL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de Incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, se asignaron dentro de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses) con destino etiquetado como “Apoyo de Mochilas con los Útiles”, recursos por la cantidad de \$195'200,000.00 (Ciento noventa y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de mochilas con útiles escolares, que serán entregados a familias de escasos recursos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Interior del Estado.

II. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las

de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- El desarrollo de "EL PROGRAMA" se contempla bajo un esquema de subsidio compartido entre las partes, para entregar mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- a) "LA SEDIS" aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridos con recursos propios provenientes de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses) con destino etiquetado como "Apoyo de Mochilas con los Útiles" del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILA	74	377	429	880
ÚTILES	208			208

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
MOCHILA	492	484	517	522	512	539	3066
ÚTILES	118		104	341			563

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILA	485	454	412	1351
ÚTILES	317			317

b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad demochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra,adquiridos con recursos propios.

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
ÚTILES	672			672

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
ÚTILES	858	413	1232				2503

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
ÚTILES	1034			1034

TERCERA.- La cantidad de mochilas con los útiles escolares,mochilas solas y paquetes de útiles escolares, con que se comprometen a aportar las partes, están desglosadas en cantidad por nivel escolar y grado académico, en la solicitud de participación en el programa que previamente presentó "EL MUNICIPIO" para su incorporación al programa,con fecha 27 de febrero del 2015 dos mil quince, junto con la matrícula de alumnos en su municipio, por nivel escolar; misma que fue previamente comparada con la otorgada por la Secretaria de Educación.

CUARTA. El contenido de útiles escolares por mochila, es el que se describe en el numeral 8.2. Características de los Beneficios (Tipos de Apoyo / Montos y Topes Máximos de Apoyo) de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" el cual depende del nivel escolar y grado de estudios.

QUINTA.- Debido a que "EL MUNICIPIO" no cuenta con suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, para cumplir con la obligación contraída en el convenio, mediante sesión de ayuntamiento, autorizó por **mayoría calificada** la facultad para concurrir a la celebración de este instrumento, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, para que en 6 seis retenciones que se realicen cada mes, cumpla con el compromiso adquirido en la cláusula segunda de éste convenio; por el monto total de **\$412,384.39 (Cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 39/100 m.n.)** las cuales se realizaran a partir del mes de **junio del año 2015**.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social así como en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de Ayuntamiento en copia certificada, en la que faculte a sus representantes a suscribir el presente convenio, a más tardar el día **06 de marzo del año 2015 dos mil quince**.

SÉPTIMA.- Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto "EL PROGRAMA" se encuentran detalladamente contenidas en Las Reglas de Operación emitidas por "LA SEDIS" para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince; por lo tanto, para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en dichas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" establecerá su calendario de entrega de las **mochilas con los útiles escolares**, misma que únicamente podrá realizarse en las escuelas y será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel, dentro de los meses de **junio a agosto del año en curso**.

NOVENA.- Correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"** la logística integral para la entrega de las mochilas con los útiles escolares (Personal, vehículos, etc.), así como la bodega provisional para el resguardo y operativo de seguridad para la vigilancia de las mochilas con los útiles.

DÉCIMA.- A partir del momento en que **"EL MUNICIPIO"** recibe las mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, quedarán en su totalidad y bajo su resguardo y responsabilidad. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos deberá firmar un actade entrega-recepción en la que conste el número que recibe por parte de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEDIS"** es la dependencia responsable de la elaboración de la Imagen Institucional y los elementos de promoción de **"EL PROGRAMA"**, por lo que se coordinará con **"EL MUNICIPIO"**, para que dicha imagen se plasme en la mochila y por lo menos 3 cuadernos y solo las mochilas que serán entregadas al nivel preescolar; así como para que de manera conjunta realicen la difusión de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con el calendario que ambas partes acuerden.

DÉCIMA SEGUNDA.- La cantidad de mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares que solicitó **"EL MUNICIPIO"** mediante oficio de validación de la matrícula es con la que se comprometen ambas partes mediante el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Para realizar la entrega de las mochilas con los útiles escolares, de conformidad con las fechas establecidas, **"EL MUNICIPIO"** deberá tener preparado un lugar apropiado para el resguardo y distribución. Asimismo, apoyará con el recurso humano necesario y facilitará la papelería requerida, correspondiente a plumas, engrapadoras, grapas, carpetas y cajas de archivo, a efecto de recabar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA CUARTA.- El personal de “EL MUNICIPIO” se encargará de recabar la documentación requerida y entregar las mochilas con los útiles escolares, en coordinación con personal de “LA SEDIS”.

DÉCIMA QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, por este medio se compromete a entregar las mochilas con los útiles escolares, única y exclusivamente a estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado, así como aceptar como documentos comprobatorios, los que se encuentran establecidos en Las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, vigentes para el presente año.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” a las obligaciones contraídas en el presente convenio, una inadecuada administración en la entrega de las mochilas con los útiles escolares o alguna otra irregularidad grave, que contravengan las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, “EL MUNICIPIO” se obliga a cubrir en efectivo la parte proporcional del costo total de las mochilas con los útiles escolares entregados de manera indebida y de forma proporcional al apoyo recibido por “LA SEDIS”, al tiempo que quedará excluido de otros programas y apoyos similares de “LA SEDIS”. Pero para el caso de que no cubra en tiempo y forma la parte que le corresponde en efectivo, “EL MUNICIPIO” autoriza a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la parte proporcional del costo total de las mochilas con los útiles escolares entregados de manera indebida, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.



DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” deberá comprobar a “LA SEDIS”, la debida entrega de los apoyos de “EL PROGRAMA” mediante la entrega de los padrones de beneficiarios firmados por los Directores de los Planteles que hayan recibido las Mochilas con los útiles escolares, así como de los Presidentes de las Asociaciones de

Padres de Familia, con el que las propias instituciones educativas avalen el número de paquetes recibidos, con los expedientes integrados de cada uno de los beneficiarios, los cuales deberán contener el número del CURP del beneficiario y estar inscrito en el listado de alumnos de la institución educativa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, sin que supere el día **30 de septiembre del 2015**.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" no podrá modificar el diseño, papelería, logotipos, y en general, la imagen de "EL PROGRAMA".

DÉCIMANOVENA.- "LA SEDIS" garantizará la entrega de las mochilas con los útiles escolares, sujetándose en todo caso al techo presupuestal asignado para su desarrollo; ya que los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente "EL PROGRAMA".

VIGÉSIMA.- El presente instrumento se celebra para la entrega de las **mochilas con los útiles escolares**, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes, que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.



Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por triplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los a los **20 días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.**

ATENTAMENTE


POR "LA SEDIS"

**MTRO. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.**



**LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL
SINDICO MUNICIPAL DE
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, de fecha 20 de marzo del 2015 dos mil quince.